

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 - 2017
CONSEJO CIUDADANO
EMPRESA PÚBLICA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR – MEDIOS PÚBLICOS EP
Jueves 10 de agosto de 2017, las 15h00

En la ciudad de Quito a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las quince horas, en la sala de reuniones del tercer piso del Edificio Medios Públicos, Av. San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR y la convocatoria realizada el día jueves 03 de agosto de 2017, por la Presidenta del Consejo Ciudadano, se reúnen los siguientes miembros:

- Phd. Ana María Tamarit, Representante de Radio, miembro principal, Presidenta del Consejo Ciudadano
- Bernardo Cañizares Esguerra, Representante de producción audiovisual, miembro principal, Presidente del Consejo Ciudadano.
- Sixto Bajaña, Representante de Televisión, miembro principal
- Lcdo. Patricio Salas, Representante de GAP, miembro principal
- Magíster Jhonny Mendoza Bravo, Representante de Cátedra, miembro suplente, Vicepresidente del Consejo Ciudadano
- Omar Barreno, Representante de Comunicación Digital, miembro suplente
- María Fernanda Báez, Representante de GAP, miembro suplente
- Javier García, Representante de Producción audiovisual, miembro suplente.

Adicionalmente, se encuentran presentes en la sesión el ingeniero Juan Carlos Montalvo, Gerente de Planificación Estratégica de Medios Públicos EP, de conformidad al artículo 3 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de RTVECUADOR EP, el señor Xavier Aguirre, Delegado permanente del Gerente General de Medios Públicos EP y la ingeniera Tanya Martínez Rengel, Coordinadora General del órgano colegiado, quien conforme lo dispuesto en el artículo 19 del mencionado Reglamento actuará como Secretaria.

Una vez confirmado el quórum reglamentario, la Presidenta del Consejo declara instalada la sesión y solicita a la Secretaria que dé lectura a la convocatoria y al orden del día previsto para esta sesión: (se da lectura al texto de la convocatoria)

1. Conocimiento, revisión y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Finalizar la modificación del instructivo para la organización y gestión del Consejo Ciudadano
3. Elaborar la hoja de ruta de las actividades del Consejo Ciudadano
4. Debater la posición del Consejo Ciudadano ante las reformas de la Ley Orgánica de Comunicación y Medios Públicos

La Presidenta del Consejo Ciudadano indica que se pase a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento, revisión y aprobación del Acta de la sesión anterior

La Presidenta del Consejo Ciudadano, solicita se tome votación del contenido del Acta de la sesión anterior, misma que fue previamente remitida por la señorita Coordinadora del Consejo, vía correo electrónico, para conocimiento de los señores miembros.

Una vez tomada votación se aprueba el contenido del Acta de la sesión No. 3 del 21 de junio de 2017, por unanimidad de votos.

2. Finalizar la modificación del instructivo para la organización y gestión del Consejo Ciudadano

La Presidenta del Consejo Ciudadano, solicita se dé lectura al artículo a ser revisado, en el cual versa lo siguiente:

Artículo 10 del **Capítulo IV De la Propiedad de la Información**, del Instructivo para la Gestión y Organización del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador:

Art. 10.- Propiedad sobre la información producida en razón de las atribuciones del Consejo Ciudadano.- *La propiedad sobre la información generada en torno a la actividad del Consejo Ciudadano y sus miembros en ejercicio de sus funciones, se regirá por lo establecido en el numeral 1 del artículo 12, así como por el artículo 24 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano, sin perjuicio de lo cual, además se observarán las siguientes disposiciones:*

- a) **Sobre los productos generados por los miembros.-** *La propiedad de los productos generados de manera individual en ejercicio de las funciones y atribuciones de los miembros, corresponde a la titularidad de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, sin perjuicio de lo cual se hará mención del autor o autores.*
- b) **Uso de la información o productos para fines científicos y/o académicos.-** *La información generada por el Consejo Ciudadano es de carácter público. Los miembros podrán utilizar la información y productos generados por el Consejo Ciudadano, previa aprobación del Pleno, siempre que sean utilizados para objetivos científicos y académicos, sin fines de lucro.*
- c) **Uso de información confidencial.-** *Se entiende por información confidencial, toda información proporcionada por la empresa, relacionada con su organización y gestión.*

Dicha información únicamente podrá ser utilizada dentro del espacio o contexto del Consejo Ciudadano, para los fines previstos en el Reglamento de Conformación y Funcionamiento; y, bajo ninguna circunstancia podrá ser libremente divulgada.

La doctora Tamarit, resalta la importancia de reformar este articulado debido a que reglamenta la propiedad de la información generada por el Consejo Ciudadano, lo cual según señala será fundamental en la gestión del mismo.

La ingeniera Tanya Martínez, Coordinadora General del Consejo Ciudadano, señala que vía correo electrónico solicitó el criterio respecto a este tema a la Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, y da lectura al mismo:

“El modificar la titularidad de la propiedad de la información generada en el Consejo Ciudadano no se considera procedente en virtud de que se trata de un cuerpo colegiado que cumple con las

atribuciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, y no de una persona jurídica que puede ser titular de derechos."

El ingeniero Juan Carlos Montalvo, Gerente de Planificación de Medios Públicos EP, solicita se llame a la abogada Lorena Donoso, abogada de la empresa para que aclare temas legales en los que se puede incurrir en la modificación de este articulado.

Asimismo realiza la consulta sobre los derechos de propiedad intelectual y propiedad de la información que produzca la empresa, a lo cual la abogada Donoso, señala que como todos conocen el Consejo Ciudadano es un órgano que forma parte de la empresa Medios Públicos EP, por lo cual lógicamente toda la información producida por el Consejo Ciudadano, pertenece a la empresa de la que forma parte y que la creó.

Por otra parte, se presenta el señor Xavier Aguirre, Delegado permanente del Gerente General de Medios Públicos EP, para el Consejo Ciudadano y se efectúa una presentación de cada uno de los miembros para conocimiento del señor Aguirre.

El ingeniero Montalvo, señala que el Consejo Ciudadano al ser el primer Consejo de la empresa no tiene parámetros de comparación en cuanto a normativa aplicada, Medios Públicos EP es pionera en la formación de Consejo Ciudadano, el cual se conformó vía concurso de méritos y ha tenido sesiones ordinarias desde el mes de noviembre de 2016, la función principal de este órgano es velar por el derecho de las audiencias en función de lo que la Ley Orgánica de Comunicación establece, por cuanto debido a criterios divergentes en relación a la propiedad de la información se vislumbra la necesidad de revisar las normas previamente aprobadas.

La abogada Lorena Donoso, argumenta que de conformidad al Reglamento de conformación del Consejo Ciudadano se da potestad a los miembros del Consejo Ciudadano de crear articulados para el funcionamiento y operación del mismo, por lo que da lectura a *literal a* del artículo 10 del **Capítulo IV De la Propiedad de la Información** del instructivo establecido en la Resolución No. CCR-002-2017 del Pleno del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, de 17 de enero de 2017, y ratifica lo anteriormente indicado.

La doctora Tamarit replica que los miembros del Consejo cuestionan que la propiedad de la información sea de Medios Públicos EP, siendo que esta es una labor de voluntariado por parte de los miembros, por ejemplo advierte, luego de realizar los estudios que el Consejo se encuentra ejecutando se emitirán informes para conocimiento de Medios Públicos EP, mismos que deberán ser descargados en el espacio web correspondiente, y al ser elaborados por los miembros del Consejo Ciudadano deberían pertenecer a este organismo.

El señor Omar Barreno, insiste en que la información elaborada por el Consejo Ciudadano debe ser de carácter público.

El ingeniero Montalvo, indica que como dice en el instructivo la titularidad de la información le pertenece a Medios Públicos EP, puesto que el Consejo Ciudadano no posee personería jurídica y es parte de la Empresa Pública, no obstante, considera que toda la información que sea expuesta públicamente debería ser consensuada con el titular.

La doctora Tamarit, opina que talvez al momento de realizar dicho instructivo falto más debate, y sugiere que las autoridades de Medios Públicos deben estar en conocimiento de la información elaborada, puesto que son parte del órgano colegiado.

El señor Patricio Salas, toma la palabra y propone que la normativa sea modificada y la propiedad de la información sea exclusiva del Consejo Ciudadano con la participación de la Empresa.

La señora Presidenta concede la palabra al señor Bernardo Cañizares, quien manifiesta que según la Ley Orgánica de Comunicación, los Medios Públicos deben tener un Consejo Ciudadano, como un ente conexo, sin embargo no le otorga personería jurídica, al ser así la titularidad de la información le pertenece a la persona jurídica existente, es decir Medios Públicos EP.

La señora Presidente solicita al señor Vicepresidente dar lectura al punto b), de dicho articulado el cual procede de la siguiente manera:

b) *Uso de la información o productos para fines científicos y/o académicos.- La información generada por el Consejo Ciudadano es de carácter público. Los miembros podrán utilizar la información y productos generados por el Consejo Ciudadano, previa aprobación del Pleno, siempre que sean utilizados para objetivos científicos y académicos, sin fines de lucro.*

La doctora Tamarit, indica que al decir que la información generada es de carácter público, se contraría lo señalado posteriormente respecto a que se requiere de la aprobación del Pleno, además señala que al publicarse la información en la web, las personas que accedan a ella pueden darle el uso que deseen, es decir no se podrá utilizar únicamente para "objetivos científicos y académicos, sin fines de lucro", por tanto lo considera no procedente.

La abogada Donoso, discrepa con lo anteriormente indicado y advierte que deberían ser dos cosas diferentes, por un lado la información que elabora el Consejo Ciudadano y por otro la información que se descarga en la web.

El ingeniero Montalvo señala que personalmente no se opone a que el Consejo Ciudadano tenga la propiedad de la información, sin embargo la publicación de la información debe darse luego de un consenso del pleno para un análisis a los posibles efectos que pueda generar esta información.

La señora Presidenta solicita se dé lectura a la propuesta realizada:

a) *"La propiedad de los productos generados de manera individual y colectiva en ejercicio de las funciones y atribuciones de los miembros corresponde a la titularidad del pueblo ecuatoriano, haciendo mención a los autores individuales o si el informe es colectivo al Consejo Ciudadano, de esta manera se garantiza el cumplimiento de la función del Consejo al servicio de la ciudadanía."*

De esta manera señala, que se está intentando dar una mirada ciudadana hacia los medios públicos, pues la propiedad debe ser de los ciudadanos, más no de la empresa.

El señor Xavier Aguirre toma la palabra y manifiesta que al ser Medios Públicos se trabaja para la ciudadanía, y como único Medio Público en el país no existe competencia alguna.

El señor Sixto Bajaña indica que es necesario como miembros acordar sobre conceptos básicos, por ejemplo el concepto de lo público, pues de lo comentado se vislumbra un temor a ser censurado o a los filtros que existan, puesto que el Consejo Ciudadano da su voluntariado en favor de la ciudadanía.

El señor Bernardo Cañizares toma la palabra y menciona que, los primeros meses de creación del Consejo se creó institucionalidad que no existía, y comenta también que se trató de realizar un programa de televisión sin embargo por dificultades al interno de la empresa no se ha logrado, por lo cual considera que existe un conflicto entre lo que debería ser “público” y lo que en la realidad es.

La señora Presidenta solicita que se de lectura a la propuesta de modificación realizada:

- a) **Sobre los productos generados por los miembros.-** *La propiedad de los productos generados por los miembros del Consejo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, serán del Consejo Ciudadano. De esta manera se garantiza el cumplimiento de la función del Consejo, al servicio de la ciudadanía.*
- b) **La información generada por el Consejo Ciudadano es de carácter público.-** *Por tanto, esta información está a disposición de toda la ciudadanía, incluidos fines investigativos, siempre y cuando se cite la fuente. Ello exigirá que al final de cada informe se elabore un párrafo de cómo citar dicho contenido.*

El contenido de las publicaciones del Consejo no podrá hacer referencia a ninguna información proporcionada por la Empresa. Para todo lo demás el Consejo tiene libertad de publicación siempre y cuando haya sido aprobado por el pleno.

La abogada Lorena Donoso, toma la palabra y aclara que en el artículo 24 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano consta lo siguiente:

“Artículo 24.- Uso de información.- Los miembros del consejo ciudadano administrarán y manejarán la documentación e información que les fuere proporcionada por RTVECUADOR EP, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, manteniendo la seguridad y confidencialidad de la información de conformidad con la Constitución y la ley.”

El señor Bernardo Cañizares destaca que en el párrafo que se manifiesta que “...el Consejo no podrá hacer referencia a ninguna información proporcionada por la Empresa...” se estaría realizando una autocensura, por lo cual considera que este párrafo es redundante y no debería constar.

El señor Omar Barreno toma la palabra y denota que mientras más clara se encuentre la normativa para la información, será más útil para el funcionamiento del Consejo.

La señorita María Fernanda Báez toma la palabra y arguye que la palabra “ninguna” le da ambigüedad al articulado por lo tanto se debería eliminar.

Existiendo dos mociones presentadas, la una por Bernardo Cañizares y la otra por María Fernanda Báez, en tal sentido la señora Presidenta solicita a la Coordinadora se tome votación de las mismas.

Siendo así, Tanya Martínez, Coordinadora General del Consejo Ciudadano, rememora y enumera las siguientes mociones para votación de los miembros:

1. Eliminar del segundo párrafo del literal b, lo siguiente: “...Consejo no podrá hacer referencia a ninguna información proporcionada por la Empresa”
2. Mantener el párrafo completo tal como está presentado, eliminando la palabra “ninguna”, por lo cual quedaría así: “El contenido de las publicaciones del Consejo no podrá hacer referencia a la información proporcionada por la Empresa. Para todo lo demás el Consejo tiene libertad de publicación siempre y cuando haya sido aprobado por el pleno.”

Una vez tomada la votación respectiva a las mociones realizadas, por mayoría de votos los señores miembros del Consejo Ciudadano acogieron la propuesta número 2.

En ejercicio de sus facultades legales, por unanimidad de votos de los miembros presentes, del Consejo Ciudadano,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal a y b del Artículo 10 del **Capítulo IV De la Propiedad de la Información**, del Instructivo para la Gestión y Organización del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador, acordado en la Resolución No. CCR-002-2017, quedando el articulado así:

Art. 10.- Propiedad sobre la información producida en razón de las atribuciones del Consejo Ciudadano.- La propiedad sobre la información generada en torno a la actividad del Consejo Ciudadano y sus miembros en ejercicio de sus funciones, se regirá por lo establecido en el numeral 1 del artículo 12, así como por el artículo 24 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano, sin perjuicio de lo cual, además se observarán las siguientes disposiciones:

- a) **Sobre los productos generados por los miembros.-** La propiedad de los productos generados por los miembros del Consejo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, serán del Consejo Ciudadano. De esta manera se garantiza el cumplimiento de la función del Consejo, al servicio de la ciudadanía.
- b) **La información generada por el Consejo Ciudadano es de carácter público.-** Por tanto, esta información está a disposición de toda la ciudadanía, incluidos fines investigativos, siempre y cuando se cite la fuente. Ello exigirá que al final de cada informe se elabore un párrafo de cómo citar dicho contenido.

El contenido de las publicaciones del Consejo no podrá hacer referencia a ninguna información proporcionada por la Empresa. Para todo lo demás el Consejo tiene libertad de publicación siempre y cuando haya sido aprobado por el pleno.

- c) **Uso de información confidencial.-** Se entiende por información confidencial, toda información proporcionada por la empresa, relacionada con su organización y gestión.

Dicha información únicamente podrá ser utilizada dentro del espacio o contexto del Consejo Ciudadano, para los fines previstos en el Reglamento de Conformación y Funcionamiento; y, bajo ninguna circunstancia podrá ser libremente divulgada.”

Antes de tratar el siguiente punto del orden del día y en honor al tiempo, la señora Presidenta plantea que para las próximas reuniones se realicen debates sobre temas trascendentales sobre medios públicos y Ley de Comunicación, entre otros, para así llegar a criterios comunes que unifiquen la voz y pensamiento del Consejo Ciudadano.

Adicionalmente manifiesta que las reuniones deberían extenderse más allá del horario esperado para así optimizar los recursos invertidos para la ejecución de las mismas.

El señor Patricio Salas mociona que se realice un cambio en la metodología del trabajo, para apoyarse en medios electrónicos o tecnológicos, y así aprovechar el tiempo para las actividades que debe realizar.

A lo cual la señora Presidenta responde que dicho sistema no ha funcionado en ocasiones anteriores, puesto que no es una herramienta viable para debatir.

La señorita Tanya Martínez, solicita la palabra y menciona que se podría dinamizar el funcionamiento de las reuniones de Consejo asignando responsables por temas a tratarse, para que cada miembro prepare el tema y lo presente en la sesión.

Toma la palabra el señor Sixto Bajaña y menciona que efectivamente el correo electrónico a pesar de ser una herramienta valiosa, no es efectiva para debatir temas importantes, además indica que al momento no sería pertinente realizar un programa de televisión sobre temas del Consejo Ciudadano, pues aún hay varios temas que deben ser tratados internamente para luego ser visibilizados a través de un programa televisivo, por otra parte considera que los estudios son trascendentales para el cumplimiento de objetivos del Consejo, pues se debe realizar observaciones y recomendaciones sobre bases reales y técnicas que las fundamenten.

El señor Bernardò Cañizares, toma la palabra y anuncia que al inicio de año ya se fijó una hoja de ruta en la que se fijó estrategias y responsables de cumplimiento, una de ellas era la creación de canales de comunicación del Consejo Ciudadano, dentro de lo cual se plateó la realización de un programa de televisión.

Por otra parte, toma la palabra nuevamente la doctora Tamarit, e insiste en la necesidad de cumplir con los compromisos antes propuestos, además de requerirse de manera urgente una sesión con la Gerencia actual de la Empresa.

El señor Jhonny Mendoza, toma la palabra y solicita se fije la fecha y hora de la próxima sesión, la cual por unanimidad se fija para el próximo miércoles 13 de septiembre de 2017 a las 10h00 am.

El señor Xavier Aguirre, solicita al Consejo se otorgue el plazo de un mes para realizar los cambios necesarios al interior de medios públicos, para que la Gerencia atienda las necesidades y consultas del Consejo Ciudadano.

En este contexto la doctora Ana Tamarit, Presidenta del Consejo, solicita que los puntos pendientes de tratamiento del día de hoy se presenten en la convocatoria de la próxima sesión, y se incluya en el orden del día Entrevista con el Gerente General.

Una vez que se han agotado los puntos del orden del día, siendo las diecisiete horas treinta minutos, la señora Presidenta del Consejo Ciudadano da por terminada la presente sesión, agradeciendo la participación de todos.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta los miembros del Consejo Ciudadano junto con el Gerente de Planificación Estratégica, el Delegado del Gerente General de MEDIOS PÚBLICOS EP y la Secretaria que certifica.

Hasta aquí el Acta de la Sesión extraordinaria de Consejo Ciudadano de la empresa pública MEDIOS PÚBLICOS EP, de fecha Quito, 10 de agosto de 2017.

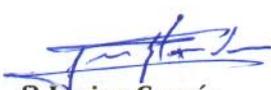
f) Ana Tamarit
PRESIDENTA

f) Jhonny Mendoza
VICEPRESIDENTE

f) Bernardo Cañizares
MIEMBRO

f) Sixto Bajaña
MIEMBRO

f) Omar Barreno
MIEMBRO


f) Javier García
MIEMBRO



f) Patricio Salas
MIEMBRO


f) Ma. Fernanda Báez
MIEMBRO

f) Juan Carlos Montalvo
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
MEDIOS PÚBLICOS EP

f) Xavier Aguirre
DELEGADO PERMANENTE DEL
GERENTE GENERAL
MEDIOS PÚBLICOS EP

Lo certifico.-



f) Tanya Martínez Rengel
COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO
MEDIOS PÚBLICOS EP